
CURRÍCULO: ENFOQUES Y EXPERIENCIAS INNOVADORAS ARGENTINA

María Silvina Michel y Liliana Aurora Cerutti

Instituto Nacional de Formación Docente

POLÍTICAS INTEGRADAS DE VALIDEZ NACIONAL DE LOS CURRÍCULOS DE LAS CARRERAS DE FORMACIÓN DOCENTE EN ARGENTINA

La formación docente es uno de los componentes centrales de las políticas de mejora del sistema educativo de la República Argentina, dada su incidencia sobre todos los niveles educativos. Asimismo, la formación inicial y el desarrollo profesional docente resultan prioritarios para hacer efectivo el derecho a la educación de todas y todos los niños y adolescentes, como así también de los jóvenes y adultos que han visto interrumpida su experiencia escolar tempranamente y que aspiran a completarla.

En Argentina existen más de 500 Institutos Superiores de Formación Docente (ISFD) con una diversidad de programas que se diferencian tanto por las materias que cursan, como por los talleres, los trabajos de campo o los seminarios, entre otros elementos. En este sentido, el Plan Nacional de Formación Docente propone la actualización de los planes de estudio de la totalidad de los Institutos de Formación Docente de nivel inicial y primario, así como el fortalecimiento de las propuestas de formación, líneas de investigación y estrategias de mejora de la enseñanza. El desarrollo de estas acciones ha permitido la construcción de una base de saberes, capacidades y valores indispensables para desplegar prácticas diversificadas y complejas de enseñanza por parte de los futuros docentes.

Las modificaciones de diseños curriculares de la formación inicial incluyeron las siguientes políticas:



- a) la duración de todas las carreras de 4 años y la carga horaria de 2,600 horas como mínimo.
- b) la inclusión de tres campos básicos de conocimiento.
- c) las prácticas que deben iniciar al mismo tiempo que la formación.
- d) respetar el uso del 20% de la carga horaria para la definición institucional, y
- e) la inclusión de contenidos curriculares significativos no generalizados como Alfabetización Inicial, Educación Sexual Integral y TIC.

Todo esto conduce a dar mayor énfasis a la responsabilidad de revisar en forma permanente qué es lo que aprenden los estudiantes durante la formación inicial y qué capacidades y saberes sustantivos van construyendo para el efectivo ejercicio de la docencia.

El marco jurídico que da sustento a estas políticas integradas de validez nacional para la Formación Docente es el siguiente:

- Ley de Educación Nacional N° 26.206/06

Artículos 76, 94 y 95. Establecen que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social garantizado por el Estado; que es responsabilidad del Ministerio Nacional el desarrollo e implementación de políticas de información y evaluación.

- Resolución N° 24/07 Consejo Federal de Educación (CFE)

Aprueba los Lineamientos Curriculares para la Formación Docente Inicial. Define la docencia como práctica centrada en la enseñanza y plantea un conjunto de capacidades a desarrollar en la formación inicial.

- Resolución N° 134/11 CFE

Artículo 5° punto 2, Artículo 8° punto 1. Establece la necesidad de desarrollar acciones y estrategias relativas a la evaluación de los diseños curriculares de

formación docente inicial y la construcción de acuerdos para la implementación integradora que permita identificar en los estudiantes capacidades y saberes sustantivos para el efectivo ejercicio de la docencia, al tiempo que permita el monitoreo del desarrollo curricular y de las condiciones institucionales.

- Resolución N° 167/12 CFE

Aprueba el Plan Nacional de Formación Docente 2012-2015. El Plan se estructura a partir de prioridades políticas que responden a las realidades jurisdiccionales y a los compromisos federales. Define como una de sus líneas de trabajo la Evaluación Integral de la Formación Docente.

